
BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS SABADOS.—Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de los SS. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.—Precio 30 rs. al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.

NOTICIAS DEL PRELADO.

El Cielo ha escuchado benigno los votos de la diócesis. Nuestras deprecaciones, nuestras súplicas han sido atendidas por el Señor. Las oraciones de las vírgenes en el claustro, y las rogativas de los ministros del Santuario y de los fieles han sido piadosamente acogidas por el Supremo Ser. Nuestro Obispo ha vencido la fiebre que puso en peligro su existencia, y se halla ya en estado de convalecencia y de tranquilidad.

Por tan fausto suceso solo cumple que bendigamos y alabemos á nuestro amabilísimo Dios.

Las noticias que han llegado á nosotros desde Castromarigo y otros

puntos del arciprestazgo de Robleda son del 5. En este dia ya habian regresado á sus respectivos pueblos los señores profesores, que acudieron en la gravedad del mal, y hasta el médico de cabecera marchaba tambien, aunque con el cuidado de prestar la asistencia conveniente. S. S. I. se encontraba todo lo bien que podia desearse, despues de los padecimientos que ha sufrido.

Tenemos tanta satisfaccion en participarlo á nuestros lectores cuanto fué nuestra pena al darles cuenta de la dolencia.

Para que los señores partícipes del acerbo comun se indemnizen de las cantidades que les han sido y serán tomadas en cuenta de sus respectivas dotaciones, correspondientes al presente año, en razon de los productos de bienes imputados al presupuesto de la diócesis; ha acordado el Sr. Gobernador eclesiástico que la administracion anuncie, por medio del Boletin, la distribucion hecha, con su acuerdo, á saber:

Al Ilmo. Sr. Obispo: las rentas y foros de Ja Mitra en el distrito de Sta. Marta de Tera, que comprende los pueblos señalados en el num. 48 del Boletin de 10 de Setiembre del año último, quedando las restantes adjudicadas como en los años anteriores.

Al Ilmo. cabildo catedral las pertenecientes de la mesa capitular, y las del Deanato.

A la Fábrica catedral: las de su propiedad con los de los capellanes de Coro.

A la Fábrica de la suprimida colegiata de Villafranca: los de la mesa abacial y cabildo.

Al culto y clero de los arciprestazgos del Decanato, Cepeda, Omaña, Orvigo, Somoza, Valdería Valduerna, Cabrera alta, Vega y Páramo, y la parte de Páramo y Vega correspondiente á la provincia de Leon: los bienes devueltos en 1845, en los mismos términos que los recibieron en el año próximo pasado de 1853; y además las ren-

tas, de cofradías, santuarios ó capellanías fundadas en sus respectivas parroquias, que fueron entregadas á virtud del Concordato.

El préstamo de Santillas en Nabinos, la comunidad de cura y clérigos, y cofradía de ánimas en Sta. Marina del Rey, no se adjudican y continuarán en administracion con las demás pertenencias de comunidades religiosas de ambos sexos, por las circunstancias especiales en que se hallan, y su difícil aplicacion.

A los arciprestazgos de Cabrera baja, Boeza, Ribas del Sil, Vierzo, y Rivera de Urvía: los productos de bienes devueltos en 1845, segun han venido considerándose en años anteriores, como tambien los de cofradías, hermitas y santuarios devueltos conforme al Concordato. Los de conventos de ambos sexos se recaudarán por los arrendatarios ó administradores particulares, como en los dos años últimos.

A los arciprestazgos de Quiroga, Robleda, Tribes, Valdeorras, Sanabria, y Carballeda en los mismos términos que el año último, Boletin citado; quedando en administracion las pertenencias de comunidades religiosas.

A los de Páramo y Vega (provincia de Zamora) Tábara, Vicaría, Vidriales y Villafáfila: los productos de sus respectivas fábricas, rectorías y capellanías imputadas en 1845 con sus atrasos anteriores; y los de comunidades de varones, cofradías hermitas y santuarios, conforme al año último; escepto los débitos de estas hasta fin de 1851,

que corresponden al agente investigador.

Si algun señor cura párroco, ó ecónomo tubiese que hacer advertencias en razon de los cargos de su parroquia, se serviría manifestarlas con oportunidad, dando las correspondientes esplicaciones, á fin de que no se irrogue perjuicio á los interesados ni al acerbo comun.

Astorga 6 de Setiembre de 1854.

=Matias Arias

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Esposicion á S. M.

Señora: La facultad de teología, primera por antigüedad de las universidades de España, fué suprimida con grave detrimento de la instruccion pública. La memoria de los grandes hombres que desde su establecimiento han prestado servicios á la Iglesia y al Estado en los Concilios generales y en los consejos de los reyes, y las necesidades de la época actual en que debe fomentar la union íntima de las dotrinas religiosas, morales y sociales, reclaman imperiosamente su restablecimiento. Convencido el que suscribe de la importancia de esta medida y de las altas consideraciones en que se funda, la propone á V. M. de acuerdo con el Consejo de ministros en el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 25 de Agosto de 1854. = Señora. =
A. L. R. P. de V. M. = José Alonso.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo espuesto por mi ministro de Gracia y Justicia, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece la facultad de teología en la universidad central y en las de Santiago Sevilla y Zaragoza.

Art. 2.º La carrera de teología se arreglará por ahora á lo dispuesto en el plan de estudios vigente y en el reglamento de 10 de Setiembre de 1851.

Dado en Palacio á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. -- Está rubricado de la Real mano. -- El Ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Real decreto.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se disuelven todas las sociedades y reuniones políticas que bajo cualquiera denominacion existan en la monarquía, hasta que las córtes resuelvan lo que estimen mas conveniente sobre el principio de reunion y la forma de su ejercicio.

Art. 2º No se comprenden en la disposicion del artículo anterior las reuniones exclusivamente electorales.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. -- Está rubricado de la Real mano. -- El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Ministerio de Gracia y Justicia. = Instruccion pública. = Circulares. = Para evitar las dudas que pudieran ocurrir en la incorporacion en las universidades de los cursos ganados en los seminarios, en cumplimiento del artículo 2.º de la Real órden de 25 de Agosto último, S. M. se ha servido disponer que dicha incorporacion se entienda por años en los estudios de latinidad y por asignaturas sueltas en los de filosofía y teología, pagandose por derechos de incorporacion lo que se halla prevenido para los demás establecimientos públicos del reino.

De Real órden, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1854. = El Subsecretario, Joaquin Aguirre. -- Sr. rector de la universidad de.....

Habiéndose restituido á las universidades la facultad de teología, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que los catedráticos de dicha facultad, declarados cesantes en virtud del Real decreto de 21 de Mayo de 1852, que no hayan pedido y obtenido su

jubilacion, ó no hubieren sido colocados en prebendas ú otras piezas eclesiásticas análogas, podran pedir su reposicion en el término de 15 dias, á contar desde la fecha de esta resolucion, remitiendo sus instancias por conducto de V. S.

De Real órden, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1854.—El Subsecretario, Joaquin Aguirre.—Sr. rector de la universidad de.....

En 3 de Enero del corriente año se espidió por este ministerio una Real cédula, en que se encargó á los diocesanos que procedieran desde luego á formar y concluir en el menor término posible los oportunos expedientes canónicos de demarcacion y arreglo de parroquias fijándoles bases y dándoles reglas con el objeto de facilitar este importante trabajo. Para adelantarlo en cuanto sea dable, se dispuso que en cada arciprestazgo se instruyera un expediente, y concluido se remitiera á la aprobacion de S. M., evitándose de este modo que las dificultades y embrazos que puedan surgir en algun punto, perjudiquen al resto de la diócesis con detrimento de la buena administracion del pasto espiritual.

Esta reforma debe preceder necesariamente á la provision de los curatos vacantes, ya porque mientras lo estan es mas facil cualquiera alteracion que se juzgue indispensable, ya tambien porque de esta suerte no hay que lastimar derechos creados, aunque lo hubieran sido con la condicion de estar á lo que en este arreglo se acordase, llegado que fuera el caso de verificarse. Sin embargo, solo el Rdo. obispo de Menorca ha remitido el expediente de toda su diócesis, y el de Mallorca el relativo á la ciudad de Palma; los demas no han manifestado siquiera si tienen concluido el de alguno de sus arciprestazgos. Entretanto, y sin que el gobierno de S. M. sepa qué parroquias podran quedar en cada diócesis, cuál será la clasificacion y la asignacion que ha de corresponderles, en muchas de ellas se ha procedido á abrir concurso para la provision de curatos vacantes, elevando los diocesanos las correspondientes propuestas á la nominacion de S. M.

La institucion canónica de los curas pro-

pios vendria por necesidad á dificultar el arreglo de las parroquias, retrasando indefinidamente una reforma tan precisa como de inmediata ejecucion. Es pues indispensable que el arreglo definitivo de las parroquias preceda á la provision de los curatos, lo cual evitará dificultades y reclamaciones posteriores, y producirá la ventaja de que, al darse á los párrocos la institucion canónica, no abriguen el mas pequeño temor de su futura suerte, y sepán de un modo seguro cual sea su feligresía, cuál la clase de su curato y la asignacion que le ha de corresponder.

Para esto, y convencida S. M. (q. D. g.) de la utilidad que al Estado y á la Iglesia ha de resultar procediendo en los términos indicados, se ha servido mandar:

1.º Que los M. RR. arzobispos, RR. obispos y gobernadores eclesiásticos, sede vacante, procedan con la mayor actividad en la formacion y conclusion de los expedientes canónicos de arreglo de parroquias, segun y en la forma que dispone la Real cédula de 3 de Enero último.

2.º Que para facilitar este arreglo remitan á este ministerio por arciprestazgos los referidos expedientes segun se vayan concluyendo, y sin esperar la terminacion de los demas de la diócesis.

3.º Que por ahora, y hasta que S. M. haya aprobado los respectivos expedientes de arreglos de parroquias, se suspenda la provision de los curatos vacantes, aunque para esta se haya celebrado concurso y formado á su virtud las correspondientes propuestas que en su tiempo servirán en cuanto haya lugar conforme á derecho.

De Real órden lo digo á V..... para su inteligencia y efectos consiguientes, repitiéndole que es la voluntad de S. M. la Reina que se ocupe sin levantar mano de la ejecucion de cuanto queda prevenido, conociendo lo importante que es el arreglo para la buena administracion eclesiástica y conveniencia de los fieles.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1854.—Alonso.—Señor Obispo de...

NOTICIAS GENERALES.

Con motivo de uno ó dos artículos publi-

cados en un periódico de Granada, titulado, La Redencion, La milicia nacional de aquella capital ha hecho la siguiente manifestacion

«Los gefes y oficiales del escuadron, seccion de artilleria, y los tres batallones de la Milicia Nacional de esta ciudad, reunidos para manifestar su opinion con respecto á los articulos insertos en los números 4 y 5 del periódico titulado la Redencion, que se refieren al benemérito y liberal ejército español y al ilustrado clero, decidieron dar á la prensa esta manifestacion solemne, firmada por todos los presentes, por la cual rechazan con indignacion dichos dos articulos en la parte que hablan de las referidas clases, por creerlos calumniosos á las mismas, y por tender á la desunion de los buenos liberales, que hoy, mas que nunca, deben fraternizar por el afianzamiento de las instituciones: declarando al mismo tiempo que la Milicia Nacional respeta por sus virtudes al clero español, y está de todo punto identificada y unida con el ejército, en quien reconoce las mas relevantes cualidades y el mas acrisolado patriotismo, comprobado en la revolucion que hemos atravesado, sellado mil veces con su sangre y acreditado en la actual defensa de las instituciones, de la union liberal y del orden público, objetos caros y sagrados de la Milicia Nacional de Granada.

Decidieron además que esta manifestacion se estendiese á declarar que el periódico denominado la Redencion no tiene autorizacion alguna de la Milicia Nacional para titularse órgano de la misma, y que por consiguiente las ideas vertidas en dicho diario, no son ni pueden ser la expresion de los pensamientos de los referidos cuerpos: acordando, por último, que esta manifestacion se imprima en el momento y se reparta con profusion, insertándose además en los otros periódicos de esta capital Granada 27 de Agosto de 1854. Siguen numerosas firmas (1).»

(1) «De resultas de esta manifestacion, dice uno de nuestros colegas, el periódico la Redencion ha cambiado de director, y ya no se titula Eco de la Milicia sino Eco de la Provincia, la cual á su vez es posible que proteste, como la Milicia lo ha hecho, contra esas representaciones que algunos se conceden á si propios.»

VARIEDADES.

Informe leído á la asamblea general de peregrinaciones á Tierra-Santa, presidida por el Emmo. Cardenal de Bonald, Arzobispo de Lyon.

(Continuacion.)

Quando llegamos ya era de noche. El P. Vicario que vino á nuestro encuentro nos habia precedido, habia previsto nuestras fatigas, y, en virtud de sus cuidados, nos tenian preparada los religiosos una deliciosa limonada, que será preciso comparar á los mejores refrescos cuando se la quiera elogiar. Nos volvió una parte de nuestras fuerzas, que la noche debia concluir de reparar. antes de ir á gozar del sueño bienhechor, nos reunimos en la pequeña capilla del convento para recitar en comun las oraciones de la noche. Al dia siguiente teníamos cerca de nueve horas de marcha para arribar á Jerusalem, y salimos de noche para evitar el fuerte calor del dia. La llanura de Saron se estiende bastante mas allá de Ramla; despues se entra en las montañas. Entonces se penetra en desfiladeros sin fin y sendas dificultosas, pero sin peligro, gracias al pie seguro y ejercitado de los caballos del pais.

Pasamos por delante de Latroun, aldea miserable, donde la tradicion sitúa el castillo del buen Ladron. Así llaman á las ruinas de la mora-

da de «aquel feliz bandido,» como dice el P. Nau: «Algunos pretenden cuenta el sábio jesuita, que era señor de este lugar, y que de allí bajaba con su gente á ejercer el pillaje: pero es raro que un señor notable, como él lo sería, se haga salteador de caminos.»--Un poco mas allá se encuentra el pozo de Job (Bir-Ayoub).

Antes de llegar á la aldea de Abou-Gosh, apercibimos de pronto algunos árabes que se dirigian á rienda suelta sobre nuestra caravana. ¿Diré que alguno de nosotros les tuvo miedo? No habia medio de escapar. Felizmente sus albornoces y kepis nos ocultaban caras amigas. Eran el canciller del consulado de Francia, el canciller de Inglaterra y dos jóvenes franceses residentes en Jerusalem, que venian á nuestro encuentro.

Nuestra marcha habia sido larga y penosa; el alto y el almuerzo tunto á la clara fuente de la aldea de Jeremías, vinieron muy á tiempo. Despues de descansar unas dos horas, continuamos nuestro camino hacia Jerusalem. Al llegar á lo alto de la montaña que domina la aldea de Abou-Gosh, encontramos uno de los hijos del famoso bandido que ha dado á esta comarca su nombre árabe. Poco despues atravesamos el valle de Terebinto, y algunos cogieron en la madre del seco arroyo piedras que les recordasen el sitio en que David armó su honda para herir á Goliat. Ya nuestros mas intrépidos ginetes se habian adelantado, impacientes por

descubrir la ciudad santa, y nos aguardaban en lo alto de la montaña, desde donde Jerusalem aparece de golpe, en su aislamiento, rodeada todavía de murallas que la dan, á pesar de sus ruinas, cierto aspecto de grandeza. Renuncio á deciros nuestra emocion á la vista de aquella ciudad donde Jesucristo murió por nosotros. Las lágrimas corrian de los ojos todos.

Permanecimos algun tiempo arrodillados sobre la montaña; despues se arreglaron nuestras filas para entrar en órden en Jerusalem. En el camino que aun nos faltaba andar (estábamos á unos veinte minutos de la puerta de Jaffa) salieron á nuestro encuentro algunos PP. de Tierra-Santa, muchos árabes católicos, y todos los profesores y alumnos del seminario recientemente establecido por Mons. Valerga. Nuestra entrada se celebró con tiros por algunos de nuestros acompañantes y de los que habian salido á encontrarnos. Los soldados turcos, situados en las murallas, nos miraban al pasar con admiracion, y acaso con inquietud, pues se hallaban tentados á creernos la vanguardia de un ejército mas numeroso. Nuestras capas blancas y grandes sombreros les parecian algo estraños, y se preguntaban si no era así como los franceses iban á la guerra en los países cálidos.

Despues de atravesar algunas calles estrechas, llegamos al hospicio de *Casa Nova*, donde, como en Jaffa y Ramla, nos habian preparado alojamiento los Rdos. PP. fran-

ciscanos. Era ya muy tarde para ir a la Iglesia del Santo Sepulcro, cuyas puertas habian cerrado los guardas turcos; nos fué preciso aguardar hasta la mañana siguiente para obtener la entrada.

Aviso á los alumnos del Seminario Conciliar de Astorga.

Habiendo vacado el rectorato de este establecimiento eclesiástico por promocion del Dr. D. Joaquin Fernandez Magaz á la dignidad de Chantre de la Iglesia metropolitana de Santiago de Cuba, S. S. I. con fecha 2 del corriente ha tenido á bien nombrar Rector del mismo al Dr. D. Juan Lozano canónigo lectoral de la Sta. Iglesia catedral de esta.

Las solicitudes á las becas de collegial pensionista se presentarán precisamente antes del veinte del corriente mes: la pension será satisfecha como es costumbre en tercios anticipados.

Las matrículas para alumnos internos han estado abiertas desde el dia primero del mes presente y continúan igualmente hasta el quince del mismo.

Los exámenes extraordinarios por escrito darán principio á las ocho de la mañana del dia once, y los orales seguirán á continuacion en los dias inmediatos sin interrupcion.

Seminario Conciliar de Astorga
4 de Setiembre de 1854. = El Secretario, Francisco Leonardo Ballesteros.

(REMITIDO.)

Villafranca 31 de Agosto de 1854.

PROGRAMA de los festejos que la hermandad del Bendito Cristo de la Esperanza, patrono del Bierzo, prepara á tan escelso Señor para este año en los dias 13 y 14 de Setiembre.

DIA 13.

1.º A las doce en punto de la mañana un repique general de campanas, varios cañonazos é infinidad de voladores anunciarán á la poblacion el principio de la festividad. Acto continuo los Gigantes y Enanos vestidos con airosos trages y al son de Gaita, Tamboriles y Redoblantes, recorrerán las principales calles de la villa dando vuelta á recogerse al punto de partida.

2.º Abundancia de Gaitas y Tamboriles repartidos en grupos por la espaciosa y espesa alameda de la villa, alternarán tocatas de bailes nacionales toda la tarde; como tambien se colocarán en el mismo punto, cuecañas y otros caprichos en que egercitar la habilidad y soltura de los concurrentes.

3.º A las ocho en punto de la noche, aparecerán iluminadas la fachada de San Nicolás el Real y Alameda, y una música de aficionados tocará en los intermedios de la funcion Pirotécnica.

4.º Un cubo nutrido de centenares de fuegos, indicará el princi-

pio de la función Pirotécnica, la que será variada y abundante como costeada por el Ilre. Ayuntamiento patrono de la hermandad.

5.º Dos Globos de grandes dimensiones con su correspondiente lancha cañonera se elevarán al espacio en los intermedios de la función de fuegos á la que dará fin un cubo como el anterior.

DIA 14.

Dispuesta la Iglesia de San Nicolás con todo el aparato y servicio que tan grande festividad merece, estará abierta desde el amanecer para todos los señores sacerdotes que quieran officiar en el Altar de privilegio del Bendito Cristo, el Santo Sacrificio de la misa.

A las nueve de la mañana, varias comisiones de la hermandad saldrán á recitar y colocar segun su clase, al Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, al Ilre. Ayuntamiento, al Sr. Gobernador eclesiástico y á las demas autoridades civiles y militares de la villa.

A las diez de la misma el Excmo. Sr. Patriarca celebrará de Pontifical el Santo Sacrificio de la misa accediendo á las súplicas de la hermandad, en la que habrá sermon predicado por uno de los mejores oradores. Concluida que sea la misa, saldrá en procesion la Imágen del Bendito Cristo de la Esperanza con

todo el aparato y magestad necesarios.

Por la tarde corridas de Gallos, Cintas, una fuente de vino y otros fuegos entretendrán al público hasta la noche.

A las ocho y media, habrá una función de Teatro á beneficio del Santuario y otra el dia 15 debidas á la devocion y amabilidad de muchas señoritas y jóvenes aficionados del pueblo, concluyendo la noche con un baile general en el magnífico Salon de Ayuntamiento.

Los dias 15 y 16 ó mas, si necesario fuere, se ofrece á confirmar á todos los que se presenten el Escelentísimo Sr. Patriarca de las Indias.

Grande fué la afluencia de devotos que de todas partes concurrieron á honrar esta villa con su presencia el año anterior y muchos los esfuerzos que la sociedad de hermanos hizo para no defraudar sus esperanzas, si se consideran los pocos recursos que puede proporcionar una poblacion corta; mas la tolerancia, la buena educacion de los forasteros, se sobrepusieron á todos los defectos que pudieran observar y dieron ánimo á la sociedad á proseguir su obra y escogitar los medios de corresponder á tales miramientos, buscando la mejor con que complacerles el presente año.